



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**N° 273-2021-CF-FIIS**

Callao, 31 de Agosto del 2021

Visto el Expediente N° 35809 del 07.07.21 presentado por Doña ALARCÓN SAUÑE KENIA, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** por la Modalidad de Examen Escrito.

### CONSIDERANDO:

Que estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, de conformidad con la Resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos ha emitido el Informe de Conformidad N° 035-2021-ILCGT-FIIS, para obtener el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** por la Modalidad de Examen Escrito.

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL**, en forma automática, de conformidad con el Reglamento vigente de Grados y Títulos (Resoluciones N° 245-2018-CU de fecha 30.10.2018 y N° 018-2019-AU de fecha 09.10.2019).

Habiendo la interesada aprobado el Examen Escrito del “XLVIII Curso de Actualización Profesional de Ingeniería Industrial”, la comisión de Grados y Títulos ha Informado el Expediente N° 35809 en forma favorable.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día viernes 27 de Agosto del 2021, se aprobó el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC.

### RESUELVE:

1. **APROBAR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** a Doña ALARCÓN SAUÑE KENIA, por la modalidad de Examen Escrito.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la **EPII, ORAA**, y al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

cc.: Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Dr. ALEJANDRO DANILLO TAMAYA CHAPA  
DECANO